

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Real decreto.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Concede la gran cruz de la Orden del Mérito Militar al contraalmirante D. V. de Manterola.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone cese en su actual destino el alférez de navío D. C. Regalado.—Interesa re'ación de contra maestres.—Desestima instancia del 2.º condestable D. J. Rogido.—Dispone se pasaporten para la escuadra varios maquinistas.—Idem pasen a practicar turbinas varios ídem.—Concede licencia al primer obrero

torpedista F. Bastida.—Dispone no puede agregarse a la estación torpedista de Mahón el carpintero que ha desembarcado del dique flotante.—Destina un marinero al Museo Naval.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Acepta nueva distribución de blindaje del «Alfonso XIII».

SERVICIOS AUXILIARES.—Incorpora a activo al primer buzo T. Osete.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede crédito para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de la próxima visita de SS. MM. a Ferrol.

SERVICIOS SANITARIOS.—Dá gracias al personal que expresa.

ASESORIA GENERAL.—Nombra asesor de Algeciras a D. J. Sánchez.

Rectificación.

Sección Oficial

REAL DECRETO

MINISTERIO DE LA GUERRA

En atención a las circunstancias que concurren en el contraalmirante de la Armada D. Ventura de Manterola y Alvarez, y a los servicios que ha prestado con los buques a sus órdenes en aguas de las costas de Melilla y Alhucemas, hasta 31 de diciembre último, cooperando de modo eficaz a las recientes operaciones del Ejército en las inmediaciones de aquella plaza, especialmente en la acción del día 27 del expresado mes,

Vengo en concederle, a propuesta del Capitán general de Melilla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la gran cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio a veintidós de enero de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

(De la *Gaceta*).

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de navío D. Carlos Regalado y López, cese de ayudante personal del

contraalmirante D. Dimas Regalado y Vossen, por pasar a otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.º de Cincúnegui.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contra maestres

Circular.—Excmo. Sr.: De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, se servirá vuestro despacho disponer se remita a este centro relación nominal del personal de contra maestres que pertenece a la sección de ese apostadero, con expresión de su antigüedad en la misma.—Dios guarde a vuestro despacho muchos años.—Madrid 20 de enero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.º de Cincúnegui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor

central, ha tenido a bien desestimar la instancia del segundo condestable, primer teniente graduado, D. José Rogido Nimo, en la que solicita que el año de abono que se le concedió para obtener la cruz de San Hermenegildo se le considere como servido para los efectos de la graduación y sueldo de capitán.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Cuerpo de Maquinistas (subalternos)

Excmo. Sr.: Como resultado de su comunicación de 14 del actual, sobre la falta de maquinistas en la escuadra de su mando, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer sean pasaportados a las órdenes de V. E. un primer maquinista y tres segundos del apostadero de Ferrol, dos primeros del de Cádiz y uno del de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la real orden de 2 de julio último (D. O. núm. 147, pág. 1.042), Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pasen al apostadero de Ferrol, para que practiquen en el taller el manejo de motores de turbinas, los primeros maquinistas D. Vicente Luaces Lamela y D. Antonio Duboy Cámpora, éste último al cumplir la licencia que disfruta; el segundo D. Santos Hernández Celis y los terceros D. Agustín Leira Barcia, D. Manuel Grandal Saavedra, don Pedro Almazán Hernández y D. Antonio Pereira Blanco.

Es asimismo la voluntad de S. M., que en relevo de los maquinistas que desembarcan de la escuadra, se pasaporten a las órdenes del Comandante general de ella, un primer maquinista del apostadero de Cádiz y dos terceros del de Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de obreros torpedistas y electricistas

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer obrero torpedista Francisco Bastida González, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Cartagena y Madrid, y aprobar el anticipo de la misma hecho por el Comandante general de la escuadra de instrucción.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1912.

General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Maestranza

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cartagena, núm. 8, de 3 del actual, con la que cursa oficio del Jefe de la estación torpedista de Mahón, interesando se destine a la misma en comisión al carpintero que desembarque del dique flotante, para que atienda a la carena y reparación de las embarcaciones menores, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que no procede acceder a lo que se solicita, denegado ya por real orden de 5 del corriente (D. O. núm. 14, pág. 89); mas en vista de la necesidad de carenar los botes afectos al servicio de dicha estación, deberá procederse a componerlos por cuenta del fondo económico, en su caso, o remitirlos a Cartagena en primera oportunidad para carenarlos en aquel arsenal, con cargo a los créditos que para carenas se vayan remitiendo para las atenciones del mismo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de enero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General gerente del arsenal de Cartagena.

Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea destinado al Museo Naval, en concepto de agregado, el marinero de la dotación del guardacostas *Numancia*, Pio Jesús Fernández.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Ayudante Mayor de este Ministerio.

Construcciones navales

Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta núm. 431, fecha 12 de diciembre próximo pasado, de la S. E. de C. N., acompañando un plano demostrativo del estado de fabricación en que se halla el blindaje del acorazado *Alfonso XIII*; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios de construcciones navales, ha tenido a bien resolver que se acepte la referida nueva distribución propuesta por la garantía técnica y aceptada por la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de servicios construcciones navales.

Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Servicios auxiliares

Buzos

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la incorporación al servicio activo del primer buzo del arsenal de Cartagena, Tomás Osete Guirao.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Intendencia general

Gastos diversos

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder con cargo al concepto de «Gastos imprevistos» del capítulo 4.^o, artículo 1.^o del vigente presupuesto, un crédito de *tres mil* pesetas (3.000 pesetas) para atender a los gastos que ocasionen en el apostadero los festejos que se celebren con motivo de la próxima visita de SS. MM.

Lo que de real orden y en corroboración de mi telegrama de 15 del actual, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: En vista de los trabajos realizados por el Centro de estadísticas sanitarias de la Armada y considerando la extraordinaria importancia que han de tener y desde luego tienen, no solo para los intereses de la Marina sino también para los del Estado, en general; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste el agrado con que han sido vistos estos trabajos y que se den las gracias en su real nombre al subinspector de 1.^a clase del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Hermenegildo Tomás del Valle y al médico mayor don Juan Navarro Cañizares, por la asiduidad, celo, inteligencia e interés que han demostrado en el desempeño de su importante cometido como encargados del citado Centro de estadísticas sanitarias de la Armada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Asesoría general

Asesores

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido para proveer el cargo de asesor de la provincia marítima de Algeciras, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E. y por la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido a bien nombrar asesor de la mencionada provincia a don Juan Sánchez de la Vega y Noriega.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a vucencia muchos años.—Madrid 22 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

RECTIFICACIÓN

En el proyecto de ley de Fuerzas navales, publicado en el DIARIO OFICIAL número 17, se consignó, por error material, en su artículo tercero:... *o por otras consecuencias del servicio...*; en vez de:... *o por otras conveniencias del servicio...*; en cuyo sentido se entenderá rectificado dicho extremo.

Madrid 24 de enero de 1912.

El Director del DIARIO OFICIAL,
P. E.

José Asensio.

Imp. del Ministerio de Marina.